

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 14 de Abril de 2003

Nº 16.619

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 485 del 26/03/03 – Periódico Temático, Jurídico-Comercial “La Consulta”; Interés Pcial.	1537
S.G.G. N° 486 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1538
S.G.G. N° 487 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1538
S.G.G. N° 488 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1539
S.G.G. N° 489 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1540
S.G.G. N° 490 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1540
S.G.G. N° 491 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1541
S.G.G. N° 494 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1542
S.G.G. N° 495 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1542
S.G.G. N° 496 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1543
S.G.G. N° 497 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1543
S.G.G. N° 498 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1544
S.G.G. N° 499 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1545
S.G.G. N° 500 del 26/03/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1545
M.P.E. N° 501 del 27/03/03 – Designa Representante de la Pcia. ante el Consejo Federal de Ciencia y Técnica.	1546
M.P.E. N° 503 del 27/03/03 – Aprueba Contrato de Comodato entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y Direcc. de Vialidad de Salta.	1546

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 492 del 26/03/03 – Rechaza Reclamo por Diferencia de Haberes.	1547
M.S.P. N° 493 del 26/03/03 – Rechaza Recurso de Reconsideración.	1547
M.H. y O.P. N° 502 del 27/03/03 – Incorporación Presupuestaria.	1548
M.H. y O.P. N° 504 del 27/03/03 – Incorporación Presupuestaria.	1548

EDICTO DE MINA

N° 1856 – Mario César Rojo – Expte. N° 17.592	1548
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 1821 – Armando Alfredo Lestard (Determinación línea de ribera) Expte. N° 34-3.392/02	1549
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1861 – Gutiérrez, Olegario Maciano – Expte. N° 61.910/02	1549
N° 1840 – Chuchuy, Aniceto – Expte. N° C-56.238/00	1549

Pág.

Nº 1839 – Arce, Roberto – Expte. Nº 21.271/01	1549
Nº 1826 – Martearena, Ernesto Urbano – Expte. Nº 62.212/02	1550
Nº 1835 – Rocha, Ramón Resul y Díaz, Angela Carlina – Expte. Nº 001.241/02	1550
Nº 1834 – Coronel, Luis Manuel – Expte. Nº 001.459/02	1550
Nº 1833 – Rojas, Felipe Alejandro y/o Alejandro Felipe y Chávez, Eusebia – Expte. Nº 001.366/02	1550
Nº 1824 – González, Argentino Ricardo – Expte. Nº 051.102/02	1550
Nº 1809 – Castillo, Santiago – Expte. Nº 045.738/02	1550
Nº 1806 – Vargas, Ramón Leopoldo – Expte. Nº 2-060.887/02	1551
Nº 1803 – Cazón, Catalina – Expte. Nº C – 059.700/00	1551
Nº 1800 – Torleif Eladio Moe Oyarzun – Expte. Nº 62.136/02	1551
Nº 1799 – Calisaya, Luis – Expte. Nº 61.230/02	1551
Nº 1797 – González, Alberdín – Zapata, Ramona Anastasia – González, 1512 Ramón Emilio – Expte. Nº 53.053/02	1551

REMATES JUDICIALES

Nº 1868 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 4.644/00	1552
Nº 1859 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. Nº 43.110/02	1552
Nº 1857 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. Nº 13.565/01	1552
Nº 1820 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-49.948/00	1553

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1810 – Terrones Roberto – Expte. Nº 25.465/01	1553
Nº 1783 – Caballero, Beatriz Irene – Expte. Nº 64.354/03	1554
Nº 1749 – Mueblería La Estrella S.R.L. – Expte. Nº 35.299/01	1554
Nº 1747 – Levy Marta y Rita S.H. S/Z – Expte. Nº 3.243/99	1554

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1862 – Inés Witz de Daguerre – Expte. Nº 65.216/03	1555
Nº 1793 – Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda.	1555
Nº 1768 – Isasmendi, Humberto Daniel – Expte. Nº 059.536/02	1555

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1818 – Club Gimnasia y Tiro de Salta s/Fideicomiso de Administración con Control Judicial – Expte. Nº 58.729/02	1556
Nº 1816 – Crespo, María del Milagro – Expte. Nº 39.364/99	1556
Nº 1801 – Provincia de Salta vs. Iriarte, Juan Alejandro – Expte. Nº 2.035/99	1557

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 1855 – Metalúrgica San Cayetano S.R.L.	1557
Nº 1854 – Manufacturas Los Andes S.A.	1558

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 1851 – Janice V. Fajardo 1559

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1870 – Luis Güemes S.A. 1559

N° 1853 – Aunor S.A. 1560

N° 1817 – Ing. Alonso Crespo S.A. 1560

N° 1808 – Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 28/04/03 1561

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 1852 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos,
Ingenieros y Profesionales, para el día 28/04/03 1561**ASAMBLEAS**

N° 1872 – Club Deportivo y Social de Atocha, para el día 26/04/03 1561

N° 1869 – Auto Club Salta, para el día 24/04/03 1562

N° 1866 – Centro Vecinal Barrio Domingo Faustino Sarmiento, para el día 03/05/03 1562

N° 1867 – Centro de Jubilados y Pensionados Río Dorado, para el día 30/04/03 1562

N° 1860 – Asociación María Rosa Mística, para el día 03/05/03 1563

N° 1858 – Asociación Cosmetológica de Salta, para el día 30/04/03 1563

AVISOS GENERALES

N° 1865 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución N° 1.223 1563

N° 1864 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución N° 1.222 1564

N° 1863 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución N° 1.224 1565

RECAUDACIÓN

N° 1871 – Del día 11/04/03 1566

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 485

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-82706/03.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Agencia de Publicidad – Imprenta Crear S.R.L.,

solicita se declare de Interés Provincial el Periódico Temático, Jurídico - Comercial “La Consulta”; y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un emprendimiento de carácter independiente, cuya tirada asciende a 5.000 ejemplares iniciales que se publican de lunes a viernes y son de distribución gratuita.

Que la información gira en torno a la actividad jurídica y comercial de la provincia, incluyéndose co-

lumnas de opinión de profesionales, abogados, escribanos, martilleros públicos y cámaras empresariales, etc.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de iniciativas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Pe-riódico Temático Jurídico – Comercial “La Consulta”.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 486

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Edith Rosana Medina, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Edith Rosana Medina se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1155/2002, prorrogado por su similar N° 1899/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Edith Rosana Medina, D.N.I. N° 21.317.893, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 487

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asis-

tente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1162/2002, prorrogado por su similar N° 1900/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, D.N.I. N° 23.319.267, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 488

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Ana Piedad Markow, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Ana Piedad Markow se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1163/2002, prorrogado por su similar N° 1901/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Ana Piedad Markow, D.N.I. N° 17.791.560, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 489

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Estela del Valle Lizondo de Martell, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Estela del Valle Lizondo de Martell se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1161/2002, prorrogado por su similar N° 1902/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Estela del Valle Lizondo de Martell, D.N.I. N° 18.120.092, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 490

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Stella Marys Galdeano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como médica, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la doctora Stella Marys Galdeano se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1134/2002, prorrogado por su similar N° 1903/2002, hasta el 31 de di-

ciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Stella Marys Galdeano, D.N.I. N° 12.626.012, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 491

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Lucía Gabriela Del Frari se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1153/2002, prorrogado por su similar N° 1904/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, D.N.I. N° 20.125.004, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 494

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Guadalupe Cruz Blajos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Guadalupe Cruz Blajos se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1157/2002, prorrogado por su similar N° 1905/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Guadalupe Cruz Blajos, D.N.I. N° 14.670.028, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 495

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada María del Carmen Cortés, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada María del Carmen Cortés se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1136/2002, prorrogado por su similar N° 1906/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada María del Carmen Cortés, D.N.I. N° 18.568.203, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 496

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1137/2002, prorrogado por su similar N° 1907/2002, hasta

el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 497

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Martina Burela de Reinoso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Martina Burela de Reinoso se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1138/2002, prorrogado por su similar Nº 1908/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Martina Burela de Reinoso, D.N.I. Nº 5.604.355, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 498**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. Nºs. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Lidia Ester Balderrama, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Lidia Ester Balderrama se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1140/2002, prorrogado por su similar Nº 1909/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Lidia Ester Balderrama, D.N.I. Nº 6.673.582, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 499

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Norma Beatriz Arévalo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Norma Beatriz Arévalo se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1154/2002, prorrogado por su similar N° 1910/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Norma Beatriz Arévalo, D.N.I. N° 23.400.660, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – David

Salta, 26 de Marzo de 2003

DECRETO N° 500

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 93.486/2002 y 93.530/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Angela María Alferi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Angela María Alferi se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1139/2002, prorrogado por su similar N° 1911/2002, hasta el 31 de

diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. N° 20.706.543, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 27 de Marzo de 2003

DECRETO N° 501

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2337/02, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Técnica;

Que el citado Consejo se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de igual forma que la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica;

Que la Ley N° 6872 designa al Ministerio de la Producción y el Empleo como Autoridad de aplicación de la Ley N° 23877;

Que resulta necesario unificar la representación de la Provincia ante los distintos órganos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a los efectos de optimizar las gestiones del área;

Que el artículo 1º de la Constitución de la Provincia dispone que corresponde al suscripto Gobernador representar a ésta en todas sus relaciones oficiales y, de su parte el artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos autoriza la delegación en el ejercicio de sus competencias;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Designase representante permanente de la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología al Señor Ministro de la Producción y el Empleo, pudiendo delegar esta representación en los casos que estime necesario.

Art. 2º - Déjase sin efecto el Decreto N° 1705/01 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Salta, 27 de Marzo de 2003

DECRETO N° 503

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 33-174535/02

VISTO la presentación realizada por la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual solicita la en-

trega en Comodato de un equipo Perforador Hidráulico – Marca Eletary para Pozos profundos; un (1) camión marca IVECO-Deutz compuesto de Bomba Hidráulica Central y un (1) equipo accesorio montado sobre el camión, compuesto por una (1) bomba de inyección de lodo, una (1) bomba de cementación y una (1) bomba compresora; de propiedad del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección expresa que por administración, con personal técnico y profesional especializado, destinará la unidad a tareas de excavación de pozos para extracción de agua en los Aeródromos de Cafayate (Rosario de la Frontera y J. V. González a construirse) y en diversas escuelas en localidades del interior de la Provincia, atento a innumerables requerimientos de suministro de agua que actualmente y con importantes costos se transporta con equipos;

Que a fs. 3 toma la intervención que le comete, el Área Patrimonio del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante el correspondiente informe técnico;

Que a fs. 7 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifestando que se encuentran cumplidos los requisitos legales previstos en el artículo 57, inc. b) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto N° 705/57 y modificatorios, motivo por el cual no existen inconvenientes para hacer lugar a lo solicitado, aconsejando la entrega en Comodato del mencionado bien a la Dirección de Vialidad Provincial, debiéndose aprobar posteriormente por acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo representado por su titular, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Sr. Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta Dn. Manuel Eduardo Sundblad, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo podrá requerir la restitución de la unidad automotor mencionada en el artículo precedente, en el marco del

art. 2284 del Código Civil y/o fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna.

Art. 3º - Tome intervención Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento lo establecido en los artículos 46º y 60º del Decreto – Ley N° 705/57 y modificatorios.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 492 – 26/03/2003 – Exptes. N°s. 84690/00 y 90426/02 – código 121

Artículo 1º - Recházase el reclamo formulado por la señora Alicia Carrizo, D.N.I. N° 4.504.825, legajo N° 9652, enfermera del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 493 – 26/03/2003 – Expte. N° 80658/01 – código 01 y 1 cuerpo

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Miriam Ahumada, D.N.I. N° 14.487.405, con el patrocinio letrado de los doctores Leonardo Kolker y Daniel Tort, matrículas profesionales N°s. 1147 y 704, respectivamente, en contra del decreto N° 1086 del 31 de mayo de 2001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 502 – 27/03/2003 – Expte. Nº 31-2.832/02 – Corresponde 1

Artículo 1º - Incorporarse el Presupuesto Ejercicio 2.002 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 7.170, la suma de \$ 635.250,00 (Pesos seiscientos treinta cinco mil doscientos cincuenta) originados en la venta de la aeronave Casa 200-212 S/N 168, Matrícula LV OOI por la suma de \$ 635.250,00 de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 635.250,00
2.1 Recursos Propios de Capital	\$ 635.250,00
2.1.1 Venta de Activos	\$ 635.250,00
2.1.1.3 Venta de Maquinarias y Equipos	\$ 635.250,00
Gastos por Objeto	\$ 635.250,00
3. Servicios no Personales	\$ 635.250,00
Jurisdicción 01 – Gobernación – Unidad de Organización 10 – Dirección General de Aviación Civil – Inciso 3 – Servicios no Personales – Finalidad 4 – Función 3 – Financiamiento 11 -	\$ 635.250,00

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 429.686,31
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 429.686,31
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 429.686,31
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 429.686,31
1.7.2.1.07 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 429.686,31
Gastos por Objeto	\$ 429.686,31
5. Transferencias	\$ 429.686,31
5.1 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	\$ 429.686,31

Jurisdicción 06 – Ministerio de la
Producción y el Empleo - Unidad
de Organización 02 – Secretaría
de la Producción – Inciso 5 –
Transferencias – Partida Principal
1 – Partida Parcial 9 - Finalidad
3 – Función 9 – Fuente de
Financiamiento 1329 - \$ 429.686,31

Los anexos de los decretos 486 – 487 – 488 – 489 – 490 – 491 – 494 – 495 – 496 – 497 – 498 – 499 – 500 y 503 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 504 – 27/03/2003 – Expte. Nº 11-58.769/02

Artículo 1º - Incorporarse el Presupuesto Ejercicio 2.002 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 7.170, la suma de \$ 429.686,31 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y seis con treinta y un centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 1.856

F. Nº 139.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mario César Rojo, por Expte. Nº 17.592, ha solicitado permiso de cateo de 1.500 has., en el Departamento de Santa Victoria, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Esquineros	X	Y
1	7.558.483.7800	3.588.088.3500
2	7.558.483.7800	3.591.421.6800
3	7.555.811.0100	3.591.421.6800
4	7.555.811.0100	3.592.921.6800
5	7.552.477.6800	3.592.921.6800
6	7.552.477.6800	3.591.421.6800

Esquineros	X	Y
7	7.553.650.4500	3.591.421.6800
8	7.553.650.4500	3.589.921.6800
9	7.556.983.7800	3.589.921.6800
10	7.556.983.7800	3.588.088.3500

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva la presente de Citación. Secretaría: Salta, 02 de Abril de 2003.

Imp. \$ 40,00 e) 14 y 29/04/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.821 F. N° 139.870

La Agencia de Recursos Hídricos, de la provincia sita en calle Mitre 1015/17, hace saber ha decidi-

do la Determinación de la Línea de Ribera del inmueble Matrícula N° 2675 – Dpto. La Caldera –, cuyo límite norte es el Río Wierna. Dicho pedido lo formula el Sr. Armando Alfredo Lestard en carácter de Copropietario, en Expte. N° 34-3.392/02, fijándose como día de inicio de la determinación prevista el 14/04/03, conforme Resolución N° 0070/02 A.R.H. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeren pertinentes, dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Firmado Doctor Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado. Salta, 28 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 14/04/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.861 F. N° 139.929

La Dra. Beatriz del Olmo Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruíz de los Llanos, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Olegario Maciano – Sucesorio”, Expte. N° 61910/02, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 01 de Abril de 2.003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/04/2003

deren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta, (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 14 de Marzo de 2.003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.839 F. N° 139.891

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. de 2º Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos “Arce, Roberto – Sucesorio – Expte. N° 21.271/01”, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2003

O.P. N° 1.840 F. N° 139.892

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Chuchuy, Aniceto – s/Sucesorio”, Expte. N° C-56.238/00, cita y emplaza a todos los que se consi-

O.P. Nº 1.826

F. Nº 139.883

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Martearena, Ernesto Urbano – Sucesorio", Expte. Nº 62.212/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Abril de 2.003. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez – Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secrearia – Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.835

R. s/c Nº 10.023

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Inter.. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Rocha, Ramón Resul y Díaz, Angela Carlina", Expte. Nº 001241/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Febrero de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.834

R. s/c Nº 10.022

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Coronel, Luis Manuel", Expte. Nº 001459/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores,

para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Marzo de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.833

R. s/c Nº 10.021

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Rojas, Felipe Alejandro y/o Alejandro Felipe y Chávez, Eusebia", Expte. Nº 001366/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de Febrero de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.824

F. Nº 139.877

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 10 Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Sucesorio de González, Argentino Ricardo", Expte. Nº 051102/02, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Argentino Ricardo González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 2 de Diciembre del 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/04/2003

O.P. Nº 1.809

F. Nº 139.845

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación,

Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Castillo, Santiago – Sucesorio”, Expte. N° 045738/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Octubre de 2.002. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 2 de Abril de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.800

F. N° 139.829

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Delia Cardona, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Torleif Eladio Moe Oyarzun, Expte. N° 62.136/02, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de Marzo de 2.003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.806

R. s/c N° 10.020

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Vargas, Ramón Leopoldo – Sucesorio”, Expte. N° 2-060.887/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 25 de Marzo del 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.799

R. s/c N° 10.019

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados “Calisaya, Luis – Sucesorio”, Expte. N° 61230/02, cita, por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios “Boletín Oficial” y diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Marzo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.803

F. N° 139.838

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: “Cazón, Catalina – Sucesorio”, Expte. N° C-059.700/00, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 17 de Marzo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.797

F. N° 139.821

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados, “González, Alberdín; Zapata, Ramona Anastasia; González, Ramón Emilio – Sucesorio” Expte. N° 53.053/02, cítese por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Marzo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 28 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.868

F. N° 139.938

Por **MARIO MONTALDI**

JUDICIAL CON BASE \$ 2.163,51

En calle Salta Oeste N° 403 Esq. Balcarce – Metán

El día 16/04/2003 a horas 18:10, en calle España N° 955 Salta, remataré con base de \$ 1.081,76.- un inmueble Catastro 3.334, Sec. H, M. 75ª, P. 1, Dto. Metán Pcia. de Salta, sito en calle Salta Oeste N° 403 esquina Balcarce de la ciudad de Metán, ocupado por la demandada Marina B. Romano y sus hijas menores, en carácter de propietaria. Consta de 1 living c/cielo raso de chapadur, 2 dormitorios, 1 baño c/sanitarios comp., 1 lavadero cubierto, 1 cocina y 1 habit. en el fondo (todo const. de mampostería, paredes de ladrillos y bloques, techo de chapas de cinc y piso de cemento alisado y contrapiso). Cuenta c/ todos los serv. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en los autos c/Romano, María Beatriz s/Ejecutivo – Expte. N° 4.644/00. Forma de Pago. 30% del total en el acto del remate, con mas Comisión 5% y sellado 1,25% D.G.R. en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador, saldo dentro 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 días en B.O. y Diario El Tribuno. Martillero Mario Montaldi, DGR Monotributista – Inf. 156-830659.

Imp. \$ 15,00

e) 14/04/2003

O.P. N° 1.859

F. N° 139.916

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

Camión Ford F-350

El 15/04/2003 a Hs. 19,00 en San F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, com. 10% D.G.R. 0,6%: Un camión Ford F-350, año 1981, Motor Perkins N° PA6217615, Chasis Ford N° KA3JYS95092, Dominio SUN-377, en regular estado c/maza trasera izq. desarmada c/campana rota, falta pastillas frenos y 1 amortiguador, caja de carga c/parantes de hierro y madera roja, c/puerta trasera y lateral. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 7ma. Nom. en Juicio c/Delgado, Sergio E. s/ Ej. Prend., Expte. 43110/02. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en El Tribuno y 2 en B. Of. – Revisar en horario comercial en calle La Rioja N° (dep. Jud.) Mart.: Alfredo Gudiño (Tel. 4-235980) E-mail: ajgudi@uolsinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 14 y 15/04/2003

O.P. N° 1.857

F. N° 139.914

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble sito en calle Alvear N° 1.187

El día miércoles 16/04/2003, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de esta ciudad, por Orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nom. Secr. N° 2, en juicio contra Rojas, Javier Gustavo s/Ejecutivo “Expte. N° 13.565/01, remataré con la base de \$ 7.588,20 (corresp. 2/3 partes V.F.) y en el caso de no existir postores, transcurridos 15’ se reducirá la base en un 25% o sea \$ 5.691,15, el inmueble sito en calle Alvear N° 1.187, de esta ciudad e identificado con Matric. N° 4.696, Secc. “H”, Mnza. 26, Parcela 3, Dpto. Capital. Medidas fte. 9,50 mts., fdo. 26,20 mts. sobre el cual pesa un usufructo vitalicio a favor de los padres del demandado. Cuenta con una entrada c/pared y puerta, patio de tierra, un baño c/accesorios; una Hab. chica c/ventana a la calle; un comedor c/dos ventanas c/rejas; tres dormitorios; una cocina chica c/pi-

leta s/mesada, edificación de material, techo de loza y piso de mosaico; al fondo una galería c/techo de chapa, un lavadero c/pileta, p/cemento, techo loza, fondo cercado en ambos lados y alambrado al final; una escalera; terraza s/mejoras. Estado Ocupacional: Sra. Carmen Valdéz, esposo é hijo en carácter de propietarios. Servicios: agua, luz, gas natural, cloacas, alumbrado público y calle pavimentada. Inf. según Of. Justicia. Forma de pago: 30% de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la Transf.. Edictos: 3 días en Bol. Of. y drío. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 14/04/2003

O.P. N° 1.820 F. N° 139.869

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Camión Marca Mercedes Benz 1633 y Acoplado tanque / 25.000 lts. marca Coopertan

El día 15 de Abril del 2003 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: «Texanoa S.R.L.» - Emb. Prev. Ejecutivo Expte. N° 1C - 49.948/00, Remataré con la Base de \$ 64.393,00 y para el caso de no haber postores se reducirá la misma en un 25% \$ 48.294,75 y si tampoco existieren postores, la misma se realizará Sin Base y de Contado: 1) Un Camión marca Mercedes Benz 1633, modelo 1998, dominio CHQ 031, Motor marca Mercedes Benz N° 47598210712486, Chasis marca Mercedes Benz N° 19BM386039WB167955; 2) Sin Base y de Contado, Un acoplado tanque para 25.000 lts. Marca Coopertan, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos tres días en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aun-

que el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - I.V.A. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 45,00 e) 11 al 15/04/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.810

F. v/c N° 10.093

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: «Terrones, Roberto - Concurso Preventivo», Expte. N° 25.465/01 hace saber: I) Que en fecha 24 de Marzo de 2003 se ha declarado la Quiebra del Sr. Roberto Leopoldo Terrones (L.E. N° 8.169.682), con domicilio en calle Leguizamón 1640, Dpto. 2, de la ciudad de Salta - Capital. II) Que el fallido debe hacer entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 horas de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de quienes los hicieren de no quedar liberados de los mismos. IV) Que continúa en su cargo el Síndico designado C.P.N. Luis Federico di Pasquo, con domicilio constituido en calle Las Heras 80, el que ha fijado horario de atención los días Lunes de 18.00 a 20.00 y Miércoles de 11.00 a 12.30. V) Que se ha fijado el día 7 de Mayo de 2003, como vencimiento del plazo para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y los Títulos de sus Créditos. VI) Que se ha fijado el día 18 de Junio de 2003 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de Agosto de 2003 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 4 de Abril de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez.

La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el art. 273 inc. 8° de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dicho gasto dentro de los que se refiere el art. 240 de la citada Ley.

Imp. \$ 50,00 e) 10 al 16/04/2003

O.P. N° 1.783

F. v/c N° 10.092

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, en autos "Caballero, Beatriz Irene – Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 64.354/03, hace saber que:

1) Con fecha 14 de Marzo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. Beatriz Irene Caballero, D.N.I. N° 10.773.948, con domicilio real en Ruta 51 Kilómetro 7 ½ de la Localidad de San Luis y procesal en Calle Alvarado N° 1563 Planta alta de la Ciudad de Salta.

2) Ha designado Síndico la CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la inhibición general de bienes de la fallida y la prohibición de hacerle pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 08 de Mayo de 2003, o el siguiente día hábil.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 23 de Junio de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 20 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 04 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/04/2003

O.P. N° 1.749

F. v/c N° 10.091

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Mueblería La Estrella S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-35299/01 ordena la publicación de edictos

por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mueblería La Estrella S.A. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer conocer que actúa como Síndico en autos el CPN Alfredo Julio Suárez Van Zuylen, con domicilio en Belgrano N° 1078, quien atiende al público de martes a jueves de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. 6) Se hace saber que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos por ante Sindicatura hasta el día 24 de mayo del año en curso, asimismo que se ha fijado los días 21 de julio y 19 de Setiembre del corriente año, para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, por Sindicatura. Si alguno de estos días se declarare feriado el plazo vencerá el próximo hábil. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/04/2003

O.P. N° 1.747

F. v/c N° 10.090

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Secretaria autorizante Procuradora María Ester García, tramitan los autos caratulados: «Levy, Marta y Rita S.H. s/ Z - Concurso Preventivo» Expte. N° 3243/99, se ha dictado la siguiente resolución: //// San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2003. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la Sociedad de Hecho de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 11.708.160, domiciliada en Pasaje Raúl Galán N° 3848 de esta ciudad y Rita Ester Levy, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. N° 12.414.097 domiciliada en calle 25 de Mayo N° 569 de esta ciudad. II.- Disponer que actúe en el proceso falencial el C.P.N. Juan Carlos Bensch designado funcionario del Concurso. III.- Fijar, para los acreedores

post-concursales nuevo período verificadorio. En consecuencia, señálase hasta el día Lunes Veintiséis de Mayo de 2003, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación ante el síndico C.P.N. Juan Carlos Bensch, en el domicilio de calle Godoy Cruz N° 140, Dpto. 6 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. IV.- Designar el día viernes Veinticinco de Julio de 2003, como fecha de presentación del Informe Individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V.- Designar el día Lunes Ocho de Septiembre de 2003, como fecha de presentación del Informe General previsto en el art. 39 de la Ley Concursal. ... VII.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al Síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. ... IX.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. ... XIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de los deudores. A sus efectos, designase perito enajenador al martillero que resulte sorteado de la lista que a tales efectos lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia. Fijase para que tenga lugar la Audiencia del Sorteo, el que practicará en el despacho de la Proveyente, el día Miércoles Nueve de Abril de 2003 a horas 11:00, o día siguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado. Oficiese a la Sala de Sorteos de la Excm. Corte Suprema y al Colegio o Institución pertinente. ... Hágase Saber. Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro, Juez - P/T. San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2003. Dra. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 14/04/2003

C.P.N. Héctor Apaza, con domicilio en calle Coronel Suárez 244, los días martes, en el horario de: 9 a 10,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 02/07/03 y 29/08/03 o los subsiguientes hábiles, para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General. Salta, 26 de marzo de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 22/04/2003

O.P. N° 1.793

F. N° 139.816

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María Julia Villanueva, Secretaria N° 46, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda. s/ Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 4 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda., con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi 320 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cervantes y Asociados, con domicilio en Luis M. Campos 1001, piso 1ero. A, de Capital Federal dentro del plazo que vence el día 21 de mayo de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 4 de julio de 2003 y 2 de septiembre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 9 de marzo de 2004, a las 10 hs. Buenos Aires, 25 de Marzo de 2003. Dr. Horacio F. Robledo, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/04/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.862

F. N° 139.928

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en Expte. N° 65.216/03 comunica por 5 días de la apertura del Concurso Preventivo de Inés Witz de Daguerre, C.U.I.T. N° 27-01631598-8, domiciliada en Juramento N° 480 de esta ciudad, señalándose hasta el día 20/05/2003 para que los acreedores presenten al Síndico:

O.P. N° 1.768

F. N° 139.768

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes N° (Distrito judicial - Centro Salta), Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: «Isasmendi, Humberto Daniel - s/Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. N° 059.536/02, hace saber que el día 11 de marzo del 2003, se ha declarado

la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Isasmendi, Humberto Daniel, D.N.I. N° 14.709.612, con domicilio en calle Buenos Aires N° 94, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del art. 14 inc. 3 L. Q. C., art. 32 de la Ley de Concursos, hasta el día 14 de Mayo del 2003. Fíjase el día 26 de Junio del 2003, para que el Síndico presente el Informe Individual. Se reserva el Síndico la fecha para presentar el Informe General. Reservar el día y hora para que tenga lugar la Audiencia Informativa, art. 14 inc. 10 de la L. Q. C., y la fijación del período de exclusividad. Habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional, Raúl José Zendron, quien atenderá los días Miércoles y Viernes de 8 a 13 hs. en calle Avda. Belgrano N° 1078. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 3 de Abril de 2.003. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/03/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.818

F. N° 139.864

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1° Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados «Club de Gimnasia y Tiro de Salta s/ Fideicomiso de Administración con Control Judicial (Ley 25.284)», Expte. N° 58.729/02, hace saber que por resolución de fs. 692, de fecha 10 de Marzo de 2003, se ha dispuesto: I) Téngase al Dr. Adolfo Calatayud como representante del Organó Fiduciario con domicilio constituido en Avda. Entre Ríos N° 124 de esta ciudad. II) Disponer que los acreedores cuyo crédito sea de causa o título posterior a la presentación en Concurso Preventivo de Club Gimnasia y Tiro (11-2-99) y anterior a la sujeción del mismo al procedimiento de Ley 25.284 (13-11-02) deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Organó fiduciario en el lugar, día y horas indicadas a fs. 690, hasta el día 24 de abril del cte. año. III) Disponer la aplicación del art. 202, 2° párrafo Ley 24.522 a los acreedores ya incorporados al pasivo en el proceso de Concurso Preventivo, debiendo el Organó Fiduciario proceder al recálculo de sus créditos según su estado, hasta la fecha de reso-

lución que somete a la entidad al régimen de Ley 25.284. IV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, haciendo conocer la composición del Organó Fiduciario, su representante, así como lo dispuesto en los apdos. II y III, con los datos respectivos. Ultimo día de publicación 21-3-03. V) Copiése, regístrese y Notifíquese. Las verificaciones de Créditos deberán efectuarse en el Estudio Contable del C.P.N. Osvaldo Ernesto Montaldi, sito en Pje. Mollinedo N° 331 los días Martes y Viernes de 18:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que por resolución de fs. 750, del día 26 de Marzo de 2003, se ha dispuesto: 1) Fijar: El día 21 de Abril de 2003 como último día de publicación de los edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, haciendo conocer la composición del Organó Fiduciario, su representante, así como lo dispuesto en los apdos. II y III de la resolución de fs. 692, con los datos respectivos. 2) El día 20 de Mayo de 2003, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar ante el Organó Fiduciario los pedidos de verificación en el lugar, día y horas indicadas a fs. 690. Copiése, Regístrese y Notifíquese. Por Resolución de fs. 612 del día 24 de Febrero de 2003, atento al resultado del Sorteo de fs. 609: Designese al Dr. Adolfo Calatayud, al Cr. Osvaldo Ernesto Montaldi y al Administrador Deportivo Sr. Julio José Quiroz, para desempeñarse como integrantes del Organó Fiduciario. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaria, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Los nombrados han tomado posesión de sus cargos a fs. 614 y con fecha 28 de Febrero de 2003. Salta, 09 de Abril de 2003.

Imp. \$ 175,00

e) 11 al 21/04/2003

O.P. N° 1.816

F. N° 139.858

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: «Bettancourth, Víctor Hugo c/Crespo, María del Milagro - Divorcio Vincular» Expte. Nro. 39.364/99 cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Tribuno» a Crespo, María del Milagro, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, com-

parezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de Ley» Fdo. Dra. Inés del C. Daher, Juez - Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Septiembre de 2.002.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.801 F. N° 139.835

El Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de

la Dra. Silvia Longarte de Diez Gómez, en los autos caratulados: «Provincia de Salta vs. Iriarte, Juan Alejandro s/Trámite Expropiatorio», Expte. N° 2.035/99, cita al Sr. Juan Alejandro Iriarte y/o sus herederos para que dentro de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por 3 (tres) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 05 de Diciembre de 2.001. Fdo. Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez. Salta, 26 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.855 F. N° 139.910

Metalúrgica San Cayetano S.R.L.

1) Datos Personales de los Socios: El señor Agustín Oscar Soria, de 37 años de edad, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión oficial múltiple soldador, con domicilio en calle 20 de Junio N° 134 de Hipólito Irigoyen (Provincia de Salta), DNI. N° 17.183.237 y CUIL 20-17183237-4; el señor Raúl Antonio Miranda, de 52 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión oficial múltiple soldador, con domicilio en Manzana 6, casa 25, Barrio San Roque de Hipólito Irigoyen (Provincia de Salta), DNI. N° 8.459.472 y CUIL 20-08459472-6; el señor Rafael Salvatierra, de 59 años de edad, soltero de nacionalidad argentino, de profesión oficial soldador, con domicilio en Pasaje El Milagro N° 1.027, barrio Mitre, de la ciudad de Orán (Provincia de Salta), DNI. N° 8.223.866 y CUIL 20-08223866-3; el señor Martín Urbano Bruno, de 57 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión oficial múltiple soldador, con domicilio en casa 7, Manzana H, barrio 1° de Mayo de la ciudad de Orán (Provincia de Salta), DNI. N° 8.171.492 y CUIL 20-08171492-5; el señor Alfredo Vicente Garzón, de 39 años de edad, estado civil casado; de nacionalidad argentino, de profesión oficial múltiple soldador, con domicilio en 20 de Febrero 138 de Hipólito Irigoyen (Provincia de Salta), DNI. N° 16.564.282 y CUIL 20-16564282-2; el señor Rubén Oscar Montero,

de 39 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión oficial soldador, con domicilio en 20 de Febrero 162 de Hipólito Irigoyen (Provincia de Salta), DNI. N° 16.734.028 y CUIL 20-16734028-9; y el señor René Nery Romero de 36 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión oficial soldador, con domicilio en calle Paloma s/N°, medidor energía eléctrica N° 480, Misión San Francisco, Pichanal (Provincia de Salta), DNI. N° 17.986.819 y CUIL 23-17986819-9.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.

3) Denominación de la Sociedad: Metalúrgica San Cayetano Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Social: El domicilio legal de la Sociedad será en la calle 20 de Junio N° 134 de la ciudad de Hipólito Irigoyen, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a: a) La construcción y montaje metalúrgico de uso industrial o de cualquier otro uso. Incluyendo especialmente la reparación de galpones, tinglados y/u otros inmuebles; y la herrería de obras. b) La producción y/o reparación de artículos de metal. En especial trabajos en hierros y chapas con uso de soldadura, plegado y cilindrado. c) Trabajos de tornería. d) Obras Civiles complementarias de la metalúrgica incluyendo albañilería y pinturas. e) Servicios de maestranza para empresas.

6) Plazo de duración: Se fija en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 12.600 (Pesos Doce Mil Seiscientos) dividido en 126 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, suscripta por los socios de la siguiente forma: Agustín Oscar Soria 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital; Raúl Antonio Miranda 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital; Rafael Salvatierra 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital; Martín Urbano Bruno 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital; Alfredo Vicente Garzón 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital; Rubén Oscar Montero 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital; y René Nery Romero 18 cuotas representativas de \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos) de capital. Los socios integran el Cien por Ciento (100%) del capital en bienes que se consignan en el Inventario Constitutivo, firmado por Contador Público Nacional.

8) Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Agustín Oscar Soria, quien tendrá la calidad de Gerente y deberá usar su firma precedida del sello social.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/04/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14/04/2003

O.P. N° 1.854

F. N° 139.909

«Manufacturas Los Andes S.A.»

Socios: Santiago José Sáenz, argentino, L.E. N°: 7.229.860, C.U.I.T. N°: 20-07229860-9, de 69 años de edad, divorciado de primeras nupcias de Josefina Cicero, Empresario, con domicilio en calle Laprida N°: 171; y Ramón Núñez, argentino, D.N.I. N°: 12.957.050,

C.U.I.L. N°: 20-12957050-5, de 46 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Deán Funes N°: 451, 3° Piso, Departamento «1», de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 30, de fecha 05 de Marzo del 2003, de Constitución de la Sociedad; autorizada por el Escribano de esta ciudad, Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: «Manufacturas Los Andes Sociedad Anónima»

Domicilio Social: Domicilio legal y Sede Social en calle Laprida N°: 145, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad minera en cada una de sus etapas, investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales. Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y todo otro proceso de tratamiento, transformación, industrialización, envasado y transporte de sustancias químicas y minerales. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de sustancias minerales, y sustancias químicas, sus derivados y todo tipo de equipos, maquinarias, herramientas y elementos necesarios para la actividad minera, su industrialización y actividades anexas que tengan relación con el objeto social. Realización de todo tipo de servicios mineros, Estudios de mercado, Consultoría, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; para sí y para terceros. Participación en licitaciones nacionales e internacionales; consorcio, agrupación o cooperativa de explotación y exportación de sustancias minerales, sustancias químicas y sus derivados. Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre. Sin perjuicio de la enumeración efectuada, podrá realizar, sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule con su objeto.

Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por quinientas (500) acciones de valor

nominal de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase «A», con derecho a cinco votos por acción; y quinientas (500) acciones de valor nominal de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una ordinarias, nominativas no endosables Clase «B», con derecho a cinco votos por acción. En toda nueva emisión de acciones deberá mantenerse la proporción actual entre las acciones clase «A» y «B» y la igualdad en el voto conferido. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Don Santiago José Sáenz, suscribe quinientas acciones (500), Clase «A» con derecho a cinco votos por acción, por valor de cincuenta mil (\$ 50.000); y B) Don Ramón Núñez, suscribe quinientas acciones (500), Clase «B» con derecho a cinco votos por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Organismo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) Directores Titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. En todos los casos las acciones Clase «A» y Clase «B» tendrán el derecho y la obligación de elegir cada una igual número de directores titulares y suplentes. La presidencia y vicepresidencia del directorio será ejercida cada año en forma alternada por un representante de las Acciones Clase «A» y un representante de las acciones Clase «B», conviniéndose que los años pares lo será por parte de las Acciones Clase «A» y los impares por la Clase «B». Los Directores suplentes elegidos por las clases de Acciones «A» y «B», sustituirán a los titulares elegidos por su misma clase. Se designa para integrar el Directorio: como Directores Titulares: en el cargo de Presidente Don Ramón Nuñez; Vicepresidente: Don Ariel Fabián Sáenz, argentino, D.N.I. N° 20.125.197, C.U.I.T. N° 20-20125197-5, de 35 años, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Olmos, empresario, con domicilio en calle Laprida N° 171, de esta ciudad; Síndico Titular: Contador Público Nacional

Don Marcelo Abdón Hubaide, argentino, D.N.I. N° 16.899.118, C.U.I.L. N° 20-18899118-6; de 38 años, casado en primeras nupcias con Carina Andrea Di Fonzo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26 de esta ciudad; Síndico Suplente: Abogado Daniel Antonio Rizzotti, argentino, D.N.I. N° 18.469.491, C.U.I.L. N° 20-18469491-4; soltero, de 35 años, con domicilio en Pasaje Gabriel Puló N° 40 de esta ciudad; quienes constituyen domicilio especial en los señalados.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 14/04/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.851

F. N° 139.903

El Sr. Federico Diez, con domicilio en calle Inciensos 33, comunica a los fines previstos en el art. 2 de la Ley N° 11.867 que transfiere a la Sra. Janice V. Fajardo con domicilio en Inciensos 33, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio dedicado a la explotación de telecabina. Oposiciones en calle J. M. Leguizamón N° 365 en el horario de 18 a 21 horas.

Imp. \$ 125,00

e) 14 al 22/04/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.870

F. N° 139.939

Luis Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo del 2003 a horas 21,00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico Nº 31 cerrado el 31 de Agosto de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.

3.- Elección de Síndico titular y suplente.

4.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca
Por Administración
Luis Güemes S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 14 al 22/04/2003

O.P. Nº 1.853 F. Nº 139.905

Aunor S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Aunor S.A. por resolución de Directorio según Acta Nº 31 de fecha 7 de abril de 2003 y conforme a normas legales, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de mayo de 2003 a horas 11,00 en la sede social sita en Ruta Nacional Nº 9, Km. 1.587,65, Estación de Peaje "La Lagunilla", Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2.- Consideración de los documentos mencionados en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002;

3.- Consideración del resultado que arroja el ejercicio y destino de los resultados no asignados;

4.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

5.- Consideración de la remuneración de los Miembros del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;

6.- Consideración de la remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;

7.- Designación de tres Directores Titulares y un Director Suplente por parte de los accionistas titulares de las acciones Clase "A", y un Director Titular y uno Suplente por parte de los accionistas titulares de acciones Clase "B", todos ellos por el término de un ejercicio;

8.- Designación de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes por parte de los accionistas titulares de las acciones Clase "A", y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por parte de los accionistas titulares de acciones Clase "B", todos ellos por el término de un ejercicio;

9.- Inscripción del nuevo Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio

Imp. \$ 115,00 e) 14 al 22/04/2003

O.P. Nº 1.817 F. Nº 139.861

Ing. Alonso Crespo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2003 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio Nº 22 cerrado el treinta y uno de Diciembre del dos mil dos.

3.- Elección de Directores y Síndicos que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 23.

4.- Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

CPN Hugo Aguirre García
Síndico Titular

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 21/04/2003

O.P. N° 1.808

F. N° 139.842

Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 28 de Abril del año 2003, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2002.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2001, y determinación de sus honorarios.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2002, y determinación de sus honorarios.

5.- Aprobación del llamado a Concurso Preventivo de Acreedores por el Directorio.

Por el Directorio:

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/04/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 1.852

F. N° 139.904

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros, y Profesionales
Afines de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros, y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20— Inc. a) de la Ley 6574 convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2003, en primera convocatoria a las 19:30 hs. y en segunda convocatoria a las 20:30 hs, en su sede de Calle Zuviría N° 291 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de Acta Anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico

co N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2002 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3.- Inversión Inmobiliaria Rural.

4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.

Arq. Jorge Miguel Keticoglu
Presidente

Ing. en Const. Oscar Raúl Marchionni
Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 14/04/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.872

F. N° 139.941

Club Deportivo y Social de Atocha—Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo y Social de Atocha de la localidad de Atocha, Provincia de Salta, convoca a sus so-

cios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril de 2003 a hs. 21 en Delegación Municipal de Atocha, sito en César Fermín Perdiguero S/N° de esa localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Consideración de Balance General y Estado de Resultado del Período 1999 – 2000 - 2001 y 2002, Temario Anual e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Elección total de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle: Presiente – Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres vocales titulares y tres vocales suplentes – Organo de Fiscalización (titular y suplente).

4.- Designación de 2 socios para la firma del Acta.

La Asamblea se celebrará a la hora establecida con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo, si no se logra el quórum establecido y transcurrido 30 minutos, podría realizarse la Asamblea válidamente con los socios presentes cualquiera sea su número.

Angel F. Valdivieso
Presidente (I.)

Blanca Rosa Cardozo
Secretaria

Imp. \$ 8,00 e) 14/04/2003

O.P. N° 1.869 F. N° 139.940

Auto Club Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Auto Club Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24-04-2003 a horas 9:00 en su sede social cita en Avda. Nasif Stefano S/N° B° Autódromo, a afecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Autorización para obtención de recursos para ejecutar obras de pavimentación de circuito.

2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea dará comienzo a la hora fijada en el Orden del Día con la presencia de la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar, luego de transcurrido una hora la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Raúl Ale
Presidente

José Fernando Palacios
Secretario

Imp. \$ 8,00 e) 14/04/2003

O.P. N° 1.866 F. N° 139.932

Centro Vecinal Barrio Domingo
Faustino Sarmiento

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Domingo Faustino Sarmiento, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 03/05/2003 a Hs. 18 en dicho Barrio para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2002.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organos de Fiscalización.

Don Santos Ceferino Maldonado
Presidente

Don Alejandro Elerio Gonzáles
Secretario

Imp. \$ 8,00 e) 14/04/2003

O.P. N° 1.867 F. N° 139.935

Centro de Jubilados y Pensionados Río Dorado

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

El Centro de Jubilados y Pensionados "Río Dorado" de Apolinario Saravia, con Personería Jurídica N°

54-5839/99, cumple en convocar a los señores Socios para la Asamblea General Anual que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2003, a horas 08:30, en su local Social, sito en Avda. San Martín S/N° de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Lectura y consideración de los Balances, Estado Patrimonial y Memoria Anual, correspondiente a los Ejercicios 03 y 04 finalizados el 31 de Diciembre de 2001 y 31 de Diciembre 2002 respectivamente.

3.- Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de Nuevas Autoridades.

5.- Asuntos Varios.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los Socios empadronados. Transcurrida una (1) hora de la fijada para obtener el quórum, quedará constituida legalmente con los socios presentes (capítulo X + Artículo 33).

Por Comisión Directiva

Mirta Yolanda Sánchez

Imp. \$ 16,00 e) 14 y 15/04/2003

O.P. N° 1.860 F. N° 139.919

Asociación María Rosa Mística

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Asociación "María Rosa Mística", convoca a socios el 03 de Mayo del 2003 a Hs. 19:00, en General Güemes N° 280, Localidad de Vaqueros.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Balances 98/99/01.

2.- Renovación de Autoridades.

Patricia Victoria Tejerina
Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 14/04/2003

O.P. N° 1.858

F. N° 139.915

Asociación Cosmetológica de Salta y Afines

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cosmetológica de Salta y Afines, Personería Jurídica N° 4.294, convoca a la Asamblea General Ordinaria, con el detalle de:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Designación de dos personas para presidir la Asamblea.

3.- Lectura del Balance de 2002. Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.

A realizarse el día 30 de Abril de 2003, a Hs. 21,00, en Avda. Belgrano N° 1675, de esta Ciudad. Cumplido el horario establecido se dará comienzo a la Asamblea con las personas presentes.

Comisión Directiva

Gabriela Carballo
Secretaria

Adela Gómez Martín
Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 14/04/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 1.865

F. N° 139.931

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.223

Salta, 07 de Abril de 2003

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 20 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando

para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 5 de Abril de 2002, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa, al establecer normas específicas para resolver técnicamente cuestiones que hasta la fecha no se encuentran reguladas por los organismos profesionales competentes del país;

Que la norma mencionada trata en detalle la medición contable y exposición de la información relacionada con los instrumentos derivados involucrados en operaciones de riesgos y de contabilidad de las coberturas en general, ya prevista en la Resolución Técnica N° 18 (Normas Contables Profesionales: Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular);

Que la Comisión Técnica - Sala Contador Público -, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N°

20 – “Instrumentos Derivados y Operaciones de Cobertura”, que modifica las Resoluciones Técnicas N° 9, 17 y 18, todas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Disponer que las normas de la Resolución Técnica N° 20 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios que se inicien a partir del 1º de Abril de 2003.

Artículo 3º - A partir de la vigencia dispuesta para la nueva norma técnica quedan derogadas las Resoluciones de este Consejo que se opongan o fueren incompatibles con lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 20.

Artículo 4º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 33,00

e) 14/04/2003

O.P. N° 1.864

F. N° 139.931

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.222

Salta, 07 de Abril de 2003

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 249/02 sobre “Cambios menores en la redacción de las Resoluciones Técnicas N° 16 a 19” por parte de la Federación

Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia;

Que de acuerdo a lo informado por el CECyT y los considerandos explicitados por la Resolución N° 249/02, los cambios menores implementados, mejoran la redacción y en algunos casos el sentido de las Normas Contables Profesionales, facilitando su aplicación;

Que a ese fin la Junta de Gobierno de la Federación dictó la Resolución N° 249/02 cuyos fundamentos motivaron la decisión adoptada en relación a facilitar la aplicación de las normas para el cumplimiento de la tarea técnico-profesional de que se trata;

Que es necesario expedirse sobre el particular a los fines de dar una respuesta técnica a la matrícula, brindándole herramientas que permitan la aplicación uniforme de criterios adecuados;

Que en función a lo expuesto anteriormente y con el objetivo de lograr la armonización en la aplicación de dichas normas en el país, se considera conveniente aprobar los cambios menores en nuestra jurisdicción;

Que para facilitar la aplicación de las nuevas normas contables debido a las modificaciones adoptadas es conveniente adoptar un texto ordenado que contemple tales cambios;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar, como normas contables profesionales reconocidas por este Consejo los "Cambios menores en la redacción de las Resoluciones Técnicas N° 16 a 19", contenidos en la Resolución N° 249/

2002 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, los que se consideran parte integrante de la presente Resolución General.

Artículo 2º - Adoptar como texto ordenado de las Resoluciones Técnicas vigente en esta jurisdicción, el contenido en la publicación de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas "Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE. Texto ordenado. Versión Oficial a Octubre 2002", segunda edición de octubre de 2002 publicado por la FACPCE, con las modificaciones establecidas por las Resoluciones Generales N° 1.203 y 1.204 de este Consejo Profesional.

Artículo 3º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simensen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 34,00

e) 14/04/2003

O.P. N° 1.863

F. N° 139.931

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.224

Salta, 7 de Abril de 2003

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 21 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 13 de Diciembre de 2002, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa;

Que la norma mencionada está referida al tratamiento contable y de exposición del Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e Información a exponer sobre partes relacionadas, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales;

Que la Comisión Técnica - Sala Contador Público -, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 21 - «Valor Patrimonial Proporcional, consolida-

ción de Estados Contables e Información a exponer sobre partes relacionadas», que reemplaza las Resoluciones Técnicas N° 4 y 5, y modifica las Resoluciones Técnicas N° 7, 8, 14, 17 y 18, todas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Disponer que las normas de la Resolución Técnica N° 21 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios que se inicien a partir del 1º de Abril de 2003.

Artículo 3º: A partir de la vigencia dispuesta para la nueva norma técnica quedan derogadas las Resoluciones de este Consejo que se opongan o fueren incompatibles con lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 21.

Artículo 4º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 32,00

e) 14/04/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1.871

Saldo anterior	\$ 37.484,40
Recaudación del día 11/04/03	\$ 1.533,40
TOTAL	\$ 39.017,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.